

**LEY N. ° 4150**

*La Cámara de Representantes de la Provincia*

*Sanciona con Fuerza de*

*Ley*

ARTÍCULO 1.- Donase a favor de la Municipalidad de General Alvear, el inmueble, propiedad del Estado provincial, individualizado como: lote A, subdivisión lote 154, sección V, Colonia Yermal Viejo, municipio General Alvear, departamento Oberá, provincia de Misiones, con superficie de 12 hectáreas, 62 áreas, 50 centiáreas, según Plano de Mensura N° 14.873; Nomenclatura Catastral: Dpto. 13 – Mun. 36 – Secc. 03 – Chac. 000 – Manz. 000 – Parc. 060-A, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de la Provincia de Misiones al Folio Real Matrícula N° 17.619; con destino a Parque Natural Municipal.

ARTÍCULO 2.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los nueve días del mes de diciembre de dos mil cuatro.

**Dr. RENÉ GERMÁN CASALS**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
A/C. ÁREA PARLAMENTARIA  
Cámara de Representantes  
Provincia de Misiones

**Ing. LUIS ALBERTO VIANA**  
PRESIDENTE  
Cámara de Representantes  
Provincia de Misiones